JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
DEMANDADA	LA HACIENDA S.A.S.
VINCULADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00055** 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE

En el caso bajo estudio, mediante auto del 25 de octubre de 2022 (archivo 93), se aceptó el desistimiento de las pretensiones efectuado por la parte demandante, y como consecuencia de ello, se declaró la terminación del proceso, advirtiendo en el numeral 5° de la referida providencia: "*ambas partes (demandante y demandada), y por igual, deberán cancelar los siguientes conceptos: Gastos de pericia por la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M.L. ($1.162.000), y honorarios por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($1.666.650), ambos valores a favor del Perito Ingeniero Civil SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Inclúyase en la respectiva liquidación".*

En virtud de lo anterior, el día 20 de febrero de 2023, la parte demandante allegó memorial, mediante el cual solicita autorización para realizar el pago por concepto de gastos de pericia y honorarios, a cargo de EPM, por un valor total de $1.414.325 a órdenes del Despacho, y aunado a ello, se le autorice la cuenta en el portal del Banco Agrario para el pago referido.

Ahora, en atención a dicha solicitud, y toda vez que la cantidad dineraria, cuyo pago pretende efectuarse a través del juzgado, corresponde a lo ordenado por el Despacho, se advierte procedente acceder a lo solicitado, precisándole a la memorialista que, para la consignación en el Banco Agrario de Colombia, sólo

necesita el número correspondiente al radicado del proceso (05001 31 03 002 2021 00055 00) y el número de la cuenta de esta dependencia judicial, esto es, **050012031002**.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 029

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 03 de marzo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c301630df02c1b10710d293551d79c06c866eeb04871c826fbf378f10e73f02e**
Documento generado en 02/03/2023 02:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica